

Código de Conducta de Proveedores





sener

La información facilitada en este documento es confidencial y de uso restringido, pudiendo ser utilizada, sólo y exclusivamente, a los efectos objeto del documento, quedando terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud podrá ser entendida como autorización para su utilización.

1

OBJETIVO

2

ÁMBITO
DE APLICACIÓN

3

NUESTRO PROPÓSITO.
MISIÓN, VISIÓN Y
VALORES

4

PRINCIPIOS DE
ACTUACIÓN
DE NUESTROS
PROVEEDORES

5

INTEGRACIÓN CON EL
SISTEMA DE CUMPLIMIENTO

6

ACEPTACIÓN

7

INFRACCIONES Y
RESPONSABILIDADES DE
LOS PROVEEDORES

8

REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN

1. Objetivo

Sener es consciente de que el éxito a largo plazo, tanto para Sener como para la sociedad, se basa en el compromiso colectivo con un comportamiento ético, íntegro y responsable. Para Sener la sostenibilidad es una responsabilidad y una oportunidad de crecimiento para la sociedad. Por ello, hemos establecido la gestión sostenible y responsable como principio fundamental de actuación y aspiramos a que esta filosofía se extienda a toda nuestra cadena de suministro. Fomentamos prácticas sostenibles en toda nuestra cadena de suministro, trabajando junto a nuestros Proveedores para garantizar que comparten nuestros valores y principios de responsabilidad social y medioambiental.

En este contexto, este Código de Conducta de Proveedores o Código, parte integral del Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, tiene como objeto establecer algunas de las pautas de comportamiento esperadas de nuestros Proveedores, ilustra las principales consideraciones éticas que deben observarse en el desarrollo de su actividad y define algunas normas de obligado cumplimiento para éstos.

Este Código no recoge todos los aspectos y matices del comportamiento ético y responsable que Grupo Sener exigirá a sus Proveedores, por lo que su contenido no debe entenderse como limitativo. En este sentido, nuestro Sistema de Cumplimiento¹ está dotado además de un bloque normativo en constante revisión y actualización, que incluye políticas complementarias y/o de desarrollo de este Código, las cuales se entienden incorporadas por referencia.

Este Código será de aplicación sin perjuicio de lo establecido en los contratos individuales firmados con cada Proveedor, los cuales podrán establecer obligaciones específicas en las materias objeto de este Código.

2. Ámbito de aplicación

Este Código es de aplicación a todos los Proveedores del Grupo Sener, entendiendo como Proveedor a cualquier tercero que entrega productos, presta servicios o realiza trabajos para alguna de las sociedades del Grupo Sener, tales como los subcontratistas, fabricantes, asesores y consultores del Grupo Sener, así como a las entidades que controlan o están controladas por éstos o que están sujetas a control común, y sus respectivos administradores, directivos, empleados y personal asimilado.

A los efectos de este Código, Sener, Grupo Sener o grupo hacen referencia todas las sociedades del Grupo Sener y a todas sus personas, incluidos los miembros de sus órganos de administración, directivos, empleados y asimilados a éstos.

¹ Ver área de Cumplimiento en página web corporativa de Grupo Sener.

Las sociedades del Grupo Sener comprenden todas las sociedades dependientes, incluidas las filiales internacionales, y en las que Sener ostente, directa o indirectamente, en esta fecha o en el futuro, el control² de gestión.

3. Nuestro propósito. Misión, visión y valores

Los principios que rigen este Código están inspirados por el sentido de misión y visión del Grupo Sener y por los valores que inspiraron su fundación y desarrollo. Nuestra misión, visión y valores definen un modo de trabajar y de servir a los clientes y nos comprometen más allá del cumplimiento normativo.

“El Grupo Sener tiene como propósito transformar el mundo desafiando los límites de la tecnología”.

Visión. En Grupo Sener aspiramos a ser un ecosistema global, líder en ingeniería y tecnología avanzada, reconocido por abordar los proyectos más complejos, inspirando a las personas y promoviendo su crecimiento.

Misión. En Grupo Sener tenemos la misión de ayudar a nuestros clientes con soluciones innovadoras y eficaces, con el talento de los profesionales más destacados y siempre con espíritu de servicio a la sociedad.

Valores. En Grupo Sener mantenemos en todas nuestras actuaciones los valores que a continuación se detallan:

- **Innovación:** Sener entiende la innovación como un valor transversal a toda la organización. Lidera los cambios tecnológicos hacia el desarrollo sostenible de la sociedad y el planeta.
- **Excelencia:** Sener exige al máximo en todos sus trabajos, proyectos y soluciones, para ofrecer un valor añadido apreciado por sus clientes.
- **Compromiso:** Sener aporta socialmente a través de sus proyectos y contribuye a desarrollar el talento de nuestras personas.
- **Pasión:** Sener vive la pasión como la fuerza interior que impulsa todo lo que hace, el deseo de ir más allá en cada proyecto y aportar lo mejor de sí mismo, hasta sentirse orgulloso de su trabajo.
- **Trabajo en equipo:** Sener concibe el trabajo en equipo como un elemento inherente a su actividad, al abordar proyectos de gran complejidad técnica que requieren del trabajo de muchas personas que combinan su conocimiento y experiencia.

² El término control hace referencia a la situación en la que una sociedad posee, directa o indirectamente, la mayoría de los derechos de voto de otra sociedad, la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o puede disponer de la mayoría de los derechos de voto en virtud de acuerdos con terceros, de forma que controla efectivamente la gestión de dicha sociedad.

4. Principios de actuación de nuestros proveedores

En Grupo Sener, la ética, la transparencia y el compromiso social son elementos esenciales para el desarrollo sostenible de la sociedad y para el cumplimiento de la responsabilidad que corresponde a las entidades privadas en dicho desarrollo.

Es además esencial para nosotros el respeto a los legítimos derechos de la sociedad en general y, en particular, a los de todas las personas físicas o jurídicas con las que nos relacionamos.

En Sener esperamos que todos nuestros Proveedores desarrollen su actividad con los mismos valores éticos y de integridad que caracterizan nuestra actuación de acuerdo con nuestro Código de Conducta³, que cumplan con la legislación y los estándares internacionales en los diferentes aspectos de su actividad corporativa y que promuevan esta manera de actuar en toda su cadena de suministro. De esta manera, Grupo Sener cumple con su compromiso de promover los principios contenidos en nuestro Código de Conducta en toda nuestra cadena de suministro.

4.1 Defensa de los Derechos Humanos

El Grupo Sener está en el desarrollo de su actividad empresarial y de las relaciones profesionales y comerciales con terceros, comprometido con la protección de los Derechos Humanos reconocidos internacionalmente, y en particular, a actuar decididamente en favor de la defensa de los Derechos Humanos contenidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Igualmente, Grupo Sener se compromete específicamente con el respeto y la defensa de los principios relacionados con la protección de los Derechos Humanos de los trabajadores recogidos en los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”) y en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.

Esperamos que nuestros Proveedores compartan este compromiso y garanticen que ninguna de sus actividades, por acción u omisión, vulnere esos derechos o atente contra la dignidad humana.

Trabajo infantil

En desarrollo de estos compromisos, esperamos que nuestros Proveedores rechacen el trabajo infantil, empleando únicamente a personas con la edad mínima legalmente establecida para trabajar en cada jurisdicción y en todo caso de acuerdo con los límites establecidos por los Convenios Fundamentales de la OIT, siendo obligación del Proveedor la verificación de dicha condición.

³ Ver Código de Conducta de Sener en página web corporativa de Grupo Sener.

Trabajos forzados y tráfico de personas

Grupo Sener espera que sus Proveedores garanticen el respeto a la libertad individual, comprometiéndose a que todos sus empleados trabajen de manera voluntaria sin ningún tipo de coacción o amenaza de sanción, prohibiendo cualquier tipo de trabajo forzado u obligatorio, así como cualquier forma de tráfico de personas, esclavitud o servidumbre.

Salarios y horarios de trabajo

Esperamos que nuestros Proveedores ofrezcan un empleo digno, pagando salarios justos y competitivos en cumplimiento de las leyes laborales aplicables y los estándares internacionales, así como estableciendo y respetando los límites de horas de trabajo y los tiempos de descanso de acuerdo con la legislación vigente en cada jurisdicción y en todo caso de acuerdo con los límites establecidos por los Convenios Fundamentales de la OIT.

No discriminación e igualdad de oportunidades

En Sener, velamos por el cumplimiento del principio de la igualdad de oportunidades y trato justo para todos los empleados, sin discriminación por razón de raza, ideología, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social, edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra condición personal o social distinta de factores relacionados con el ejercicio de sus actividades profesionales. Esperamos que nuestros Proveedores seleccionen, contraten, promocionen y remuneren a sus empleados de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades y trato justo no discriminatorio, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable, seguro y libre de cualquier forma de discriminación, acoso o conducta inapropiada.

Libertad sindical y de asociación

En Grupo Sener esperamos que nuestros Proveedores respeten la libertad sindical y de asociación de sus trabajadores, que reconozcan el derecho a la negociación colectiva, y el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores, sin interferir o coaccionar su libertad, de acuerdo con la legislación vigente en cada jurisdicción y en todo caso de acuerdo con los estándares reconocidos por los Convenios Fundamentales de la OIT.

4.2 Ética en los negocios

En Grupo Sener esperamos que nuestros Proveedores desarrollen sus actividades empresariales y profesionales de acuerdo con la legislación vigente y los buenos usos y prácticas mercantiles en cada uno de los países y territorios donde operen, cumpliendo con las obligaciones contractuales que tengan asumidas, con los principios éticos empresariales, y en particular los principios de integridad y transparencia en todas sus operaciones.

Anticorrupción

En Grupo Sener mantenemos una política de tolerancia cero hacia la corrupción en todas sus formas y manifestaciones. Esta política, específicamente desarrollada en las políticas que integran nuestro Sistema de Cumplimiento⁴, se aplica sin excepción a todas nuestras operaciones, proyectos y relaciones comerciales independientemente de la jurisdicción, sector de actividad o contexto cultural en el que se desarrollen.

En este sentido, esperamos que nuestros Proveedores cumplan con toda la legislación y regulación en materia de anticorrupción aplicable en los países donde operen o donde desarrollen parte de su actividad.

En particular, esperamos que nuestros Proveedores ni directa ni indirectamente, den u ofrezcan, ningún soborno, regalos, obsequios, atenciones, beneficios económicos o cualquier otra ventaja o pago, en metálico o en especie (incluidos los pagos de facilitación), a cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, con la intención de obtener, mantener o influir en un negocio, contrato, decisiones administrativas, autorizaciones, licencias u otras ventajas o trato de favor, tanto si es en beneficio del Grupo Sener o en beneficio propio o de tercero.

Es importante Destacar que está estrictamente prohibido ofrecer o prometer cualquier tipo de regalo, invitación o atención a las personas del Grupo Sener, especialmente durante procesos de homologación, valoración de ofertas recibidas y adjudicación.

Asimismo, esperamos que nuestros Proveedores establezcan mecanismos de lucha contra la corrupción y conozcan a sus contrapartes a través de procesos de debida diligencia de terceros que garanticen el cumplimiento de la normativa anticorrupción en toda su cadena de suministro.

Conflicto de interés

Los Proveedores deberán revelar de inmediato cualquier conflicto de interés que pueda afectar a su participación en un proyecto de Sener o al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y contar con mecanismos que garanticen la independencia y objetividad en caso de conflicto de interés de sus administradores, directivos, empleados y personal asimilado, en línea con las políticas de nuestro Sistema de Cumplimiento⁵.

Relación con gobiernos y autoridades

Los Proveedores tienen la responsabilidad de desarrollar sus actividades empresariales con pleno respeto a la normativa vigente, a los organismos reguladores y a todas las autoridades competentes de los países en los que operan, manteniendo relaciones con estas autoridades y organismos bajo los principios de cooperación y transparencia y proporcionar información veraz y completa cuando sea requerida por éstas.

⁴ Ver Política corporativa Anticorrupción y Política corporativa de Regalos y Hospitalidad de Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener.

⁵ Ver Política corporativa de Conflictos de Interés del Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener.

Competencia justa y leal

Se espera de los Proveedores se comprometan con el ejercicio de una competencia justa y leal, así como a cumplir estrictamente con las leyes de competencia aplicables en todos los países y mercados donde operen. Esto incluye, no participar en prácticas anticompetitivas, tales como los acuerdos de fijación de precios, la manipulación fraudulenta de licitaciones y procesos de contratación pública, el reparto de mercados, territorios o clientes entre competidores, el intercambio de información comercial sensible con competidores, el boicot o discriminación injustificada de determinados clientes, proveedores o competidores o realizar publicidad engañosa, comparativa desleal o denigratoria de sus competidores o de terceros.

4.3 Seguridad y salud en el trabajo

En Sener, estamos comprometidos con la excelencia en materia de seguridad y salud en el trabajo, por lo que esperamos que nuestros Proveedores no solo cumplan con toda la normativa aplicable, sino que garanticen el bienestar de sus trabajadores adoptando y manteniendo las herramientas, procesos y medidas de gestión necesarios para garantizar la seguridad y la salud de las personas en el ejercicio de su actividad profesional.

En Grupo Sener promovemos la extensión y aplicación de nuestras políticas y normas de seguridad y salud en el trabajo, en la medida que sea posible, a los ámbitos de trabajo de nuestros Proveedores, solicitando a éstos la comunicación inmediata de cualquier incidente en esta materia.

En este sentido, esperamos que nuestros Proveedores faciliten a sus trabajadores un ambiente sano y seguro en el trabajo, compartiendo la aspiración de alcanzar el objetivo de cero accidentes laborales, estableciendo estándares, procedimientos y condiciones de trabajo exigentes en materia de seguridad y salud laboral, y gestionando cualquier posible incidente a través de sistemas de prevención de accidentes y riesgos laborales.

4.4 Transparencia e integridad de la información y registros

Los Proveedores deben mantener la precisión y veracidad de la información que figure en sus registros, asegurándose de que la información económica, financiera y contable (incluyendo facturas, contratos, comunicaciones y cualquier otra documentación relevante) que facilita al Grupo Sener y/o a terceros, incluidas las entidades reguladoras, sea precisa, oportuna, completa, comprensible y verificable, cumpliendo estrictamente con los principios de contabilidad generalmente aceptados y todos los requisitos normativos vigentes en cada jurisdicción.

4.5 Exportaciones y transporte

Los Proveedores deben cumplir con la normativa aplicable a las exportaciones e importaciones del país de origen y destino de cualquier mercancía, en particular cuando suministren mercancías en proyectos en los que participan en virtud de acuerdos celebrados con Grupo Sener o que suministren a las sociedades del Grupo

Sener, obteniendo las autorizaciones, licencias y permisos necesarios, cumpliendo con las restricciones comerciales aplicables y garantizando que los productos con los estándares internacionales y la normativa aplicable.

4.6 Calidad de productos y servicios

Se espera que los Proveedores ofrezcan productos y servicios que cumplan con los parámetros de calidad y seguridad establecidos en la normativa aplicable y con las especificaciones acordadas en los contratos correspondientes, realizando las pruebas oportunas de calidad para garantizar que los productos sean seguros, confiables y cumplan con los estándares de excelencia técnica que caracterizan al Grupo Sener.

4.7 Confidencialidad y seguridad de la información

La información generada y acumulada por el Grupo Sener es uno de los activos más valiosos de los que disponemos y es clave para el desarrollo sostenible en el tiempo del negocio, la competitividad en el mercado, la innovación tecnológica y el cumplimiento de los compromisos contractuales con clientes y socios, por tanto, esta información debe ser objeto de una especial protección.

La información que Grupo Sener entrega a sus Proveedores será considerada, con carácter general, como información confidencial.

Confidencialidad

Los Proveedores están obligados a preservar la integridad y confidencialidad y a no divulgar o hacer uso indebido de información tecnológica, comercial, organizativa, económica, financiera, estratégica, de investigación y desarrollo, o de cualquier otro tipo, incluida información sobre nuestros clientes y empleados, que sea propiedad del Grupo Sener (o licenciada o cedida a Grupo Sener por terceros), a la cual accedan con ocasión de la relación comercial establecida con el Grupo Sener. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá durante y tras la terminación de la relación comercial con el Grupo Sener, salvo que dicha información se haya hecho pública de forma lícita.

Seguridad de la información

Los Proveedores deben garantizar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias y suficientes para proteger la información gestionada, en particular a la que tengan acceso en el curso del desarrollo de la relación comercial o profesional con Grupo Sener, y deben efectuar controles periódicos sobre la efectividad de las mismas, adoptando las medidas precisas para evitar cualquier daño, deterioro o compromiso de la seguridad de los sistemas, así como el borrado, alteración, supresión o acceso no autorizado a datos, información o documentos sin la debida autorización.

4.8 Protección de datos personales

Los Proveedores deben cumplir con las leyes de privacidad y protección de datos personales, implementando las medidas técnicas y organizativas apropiadas,

garantizando la seguridad de los datos en su acceso, tratamiento y almacenamiento, obteniendo los consentimientos necesarios para su cesión, tratamiento y/o uso y cumpliendo con las regulaciones locales e internacionales aplicables en cada jurisdicción.

4.9 Medioambiente y sostenibilidad

Como parte del compromiso de Sener por la preservación y protección del medio ambiente y con el desarrollo sostenible, esperamos que nuestros Proveedores se comprometan no sólo al estricto cumplimiento de la regulación medioambiental aplicable, sino que también desarrollen una gestión proactiva que ponga especial énfasis en la promoción de procedimientos y soluciones responsables con el medio ambiente, tales como la medición y reducción de su huella de carbono, la transición energética o la protección de la biodiversidad, minimizando así cualquier tipo de impacto de sus operaciones en su entorno y en los recursos naturales.

En los procedimientos de contratación de sus Proveedores, Sener valorará positivamente que los Proveedores se encuentren alineados con los objetivos del Acuerdo de París y la Agenda 2030, así como la acreditación de sistemas de gestión ambiental certificados, tales como la norma ISO 14001, u otras certificaciones internacionales ESG en materia de sostenibilidad. También se tendrá en cuenta su progreso hacia los objetivos descritos y la transparencia en el reporte ESG/ambiental de sus operaciones.

4.10 Actuaciones no autorizadas

Los Proveedores no están autorizados a asumir compromisos, obligaciones ni responsabilidades de ninguna índole en nombre de ninguna sociedad del Grupo Sener. En ningún caso podrán actuar como representantes legales, ni formalizar acuerdos, declaraciones, compromisos o hacer manifestaciones vinculantes u otorgar garantías en nombre de Sener sin contar con una autorización previa, expresa y por escrito emitida por los órganos competentes de la sociedad del Grupo Sener que corresponda.

4.11 Cumplimiento de la legalidad y demás obligaciones

Sener espera que sus Proveedores desarrollen sus actividades conforme a los más altos estándares de conducta ética, respetando en todo momento la legislación aplicable en los países donde operen. Del mismo modo, se espera que dispongan de políticas, controles y procedimientos internos adecuados para garantizar el cumplimiento normativo y fomentar una cultura organizativa basada en la integridad, la transparencia y la responsabilidad corporativa.

4.12 Marca, reputación e imagen corporativa

Los Proveedores de Sener se comprometen a preservar la imagen pública y reputación corporativa del Grupo Sener, estando terminantemente prohibido el uso del nombre, imagen, logotipo, marca registrada o cualquier otro elemento distintivo del Grupo Sener con fines comerciales, institucionales o promocionales, salvo de que exista autorización específica que lo permita y siempre dentro del marco y de los límites previamente definidos por Sener.

Cualquier actuación de nuestros Proveedores realizada en nombre de Sener sin la debida autorización será considerada una infracción grave de este Código de Conducta de Proveedores y podrá dar lugar a la adopción de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la resolución del contrato o relación comercial o profesional que los vincula, así como el ejercicio de las acciones legales que correspondan, ello sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que pudieran corresponder.

5. Integración con el Sistema de Cumplimiento

Este Código de Conducta de Proveedores constituye parte integral de nuestro Sistema de Cumplimiento⁶, que incluye este Código, el Código de Conducta del Grupo Sener y los procedimientos y políticas que lo complementan y/o desarrollan, y en el que se recogen los principios y criterios fundamentales de comportamiento ético que esperamos de nuestros Proveedores. En consecuencia, este Código de Conducta de Proveedores no incluye todos los aspectos y matices del comportamiento ético y responsable exigible a nuestros Proveedores, por lo que su contenido no debe entenderse como limitativo, sino que constituye un estándar mínimo que orienta la conducta de nuestros Proveedores en el marco de la actividad comercial y profesional.

El contenido de este Código de Conducta de Proveedores no excluye el cumplimiento de los contratos celebrados por los Proveedores con Sener ni la aplicación de normas más estrictas cuando sean requeridas contractualmente o por la legislación aplicable en cada una de las jurisdicciones correspondientes en las que operen nuestros Proveedores, y por lo tanto, la observancia del contenido de este Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de la ley o los contratos suscritos por los Proveedores con Grupo Sener.

Este Código, junto con los demás documentos que conforman el Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, será publicado en la página web corporativa de Grupo Sener⁷, así como en su Intranet.

6. Aceptación

Los Proveedores deben comprometerse a conocer, comprender y observar las normas contenidas en este Código de Conducta de Proveedores (incluidas las políticas de nuestro Sistema de Cumplimiento que lo complementan y/o desarrollan) para convertirse en Proveedor del Grupo Sener y mientras se mantenga esta condición. Las obligaciones de confidencialidad mantendrán su vigencia con carácter indefinido en relación con la información propietaria del Grupo Sener, salvo que dicha información se haya hecho pública de forma lícita.

⁶ Ver área de Cumplimiento en página web corporativa de Grupo Sener.

⁷ Ver área de Cumplimiento en página web corporativa de Grupo Sener.

7. Infracciones y responsabilidades de los Proveedores

En caso de detectarse cualquier tipo de irregularidad o infracción de este Código, se deberá comunicar inmediatamente de acuerdo con los canales establecidos al efecto en nuestro Sistema de Cumplimiento.

A este efecto, las sociedades del Grupo Sener cuentan con un Sistema Interno de Información llamado Línea Ética⁸. A través de este canal se garantiza en toda comunicación la protección de la confidencialidad, el anonimato y una política anti-represalias de denunciantes y denunciados. La Línea Ética⁹ estará accesible desde la página web corporativa y desde la Intranet del Grupo Sener – área de Cumplimiento– 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Se ha nombrado un Oficial de Cumplimiento en aquellas sociedades de cabecera que gestionan los diferentes negocios del grupo, así como en filiales internacionales relevantes a los que podrán hacerse, directamente, comunicaciones o consultas.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de tramitar las comunicaciones, denuncias y/o consultas recibidas. Posteriormente, el Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar las gestiones y verificaciones oportunas de acuerdo con el procedimiento definido internamente con el fin de dar respuesta a los hechos comunicados.

El incumplimiento por nuestros Proveedores de la legislación vigente y/o de este Código de Conducta y de las políticas de nuestro Sistema de Cumplimiento que lo complementan y/o desarrollan, tendrá como consecuencia la adopción de medidas a nivel contractual, incluida, en su caso, la terminación de la relación profesional o comercial mantenida con Grupo Sener, y sin perjuicio de otras acciones legales que se puedan derivar del referido incumplimiento.

Sener se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas ante cualquier conducta irregular o potencialmente delictiva que pueda producirse en el seno de sus operaciones con sus Proveedores, poniendo el mismo en conocimiento de las autoridades competentes y emprendiendo las acciones judiciales que fueran pertinentes, cuando proceda.

Esperamos que el Código de Conducta de aquellos Proveedores que cuenten con uno contenga, como mínimo, principios y estándares equivalentes a los establecidos en este Código, y que promuevan la adopción de estos valores en toda su cadena de suministro, como parte de su compromiso compartido con Grupo Sener con el cumplimiento normativo, la integridad y el desarrollo sostenible.

⁸ De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

⁹ Ver Normativa de la Línea Ética de Grupo Sener. La Línea Ética es accesible a través del Formulario de la Línea Ética desde la home de la página web corporativa, y también desde la intranet del Grupo Sener (<https://www.group.sener/conocenos/sostenibilidad/gobierno-corporativo/cumplimiento/formulario-linea-etica/>)

8. Revisión y actualización

El área de Cumplimiento de Grupo Sener revisará periódicamente el contenido del presente Código, asegurándose de que recoge la legislación, recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

El Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. tiene atribuida la competencia última de aprobar los códigos y políticas corporativas a nivel de grupo, en desarrollo del Código de Conducta del Grupo Sener y en línea con sus principios del gobierno corporativo.

Este Código, en su segunda versión, fue aprobada por el Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. el 18 de diciembre de 2025.

La primera versión fue aprobada el 24 de julio de 2024.



www.group.sener